

RESOLUCIÓN N° 014-2020-TEN-APPIS

VISTOS: La convocatoria a la Elección de Delegados que participarán del Congreso Nacional Eleccionario que tendrá a su cargo la elección de los ciudadanos que integrarán la Fórmula y Listas de Candidatos de Avanza País-Partido de Integración Social en las Elecciones Generales 2021, en las que se elegirá al Presidente y Vicepresidentes, así como a los Congresistas de la República y a los representantes peruanos ante el Parlamento Andino y la necesidad de cumplir con el cronograma electoral disponiendo la admisión de la Lista(s) presentada(s) que han cumplido con los requisitos aprobados por el Tribunal Electoral Nacional.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por D.S. N° 122-2020, publicado el 09/07/2020, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales para el domingo 11 de abril de 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;
- 2.- Que, la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (LOP) establece:
 - En su artículo 19, que la elección de las autoridades y de los candidatos de las organizaciones políticas y alianzas electorales se rigen por las normas sobre elecciones internas establecidas en la ley, el estatuto y el reglamento electoral de la agrupación política; y,
 - En su artículo 20, que toda organización política o alianza electoral cuenta con un órgano electoral central, de carácter permanente y autónomo respecto de los demás órganos internos y que salvo en los casos expresamente establecidos, los órganos electorales de la organización política son los encargados de organizar los procesos electorales internos y resolver las controversias que se presenten aplicando el estatuto, el reglamento electoral y la ley.
- 3.- Que, la Séptima Disposición Transitoria de la LOP adicionada por el artículo 2 de la Ley N° 31038, que establece normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, derivadas de la declaración de emergencia nacional sanitaria ocasionada por la COVID-19, determina las competencias de los organismos electorales en el proceso de elecciones internas; señala que las organizaciones políticas determinan los requisitos, la modalidad de inscripción y el número de sus postulantes a candidatos de acuerdo a su normativa interna y que las candidaturas son presentadas ante éstas; asimismo, que las elecciones internas pueden realizarse a través de delegados conforme lo disponga el Estatuto, debiendo a su vez éstos delegados, haber sido elegidos mediante voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.
- 4.- Que, el artículo 69 del Estatuto denominado "Democracia Interna", establece que la elección de autoridades y candidatos de la organización política, se rigen por las normas de democracia interna establecidas en la Ley de Organizaciones Políticas, el Estatuto y el Reglamento Electoral; y, que el artículo 78 denominado "Procedimiento y Modalidades de Elección de Candidatos", establece que los plazos y procedimientos para las elecciones serán regulados por el Reglamento Electoral y finalmente, que los candidatos a cargos de elección popular serán

elegidos mediante elecciones a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios conforme al Estatuto

- 6.- Que, el numeral primero del artículo 13 del Reglamento Electoral de “Avanza País-Partido de Integración Social”, aprobado por el Congreso Nacional de fecha 18 de noviembre de 2017, establece que son funciones y atribuciones del Tribunal Electoral Nacional: Organizar y dirigir todos los procesos de democracia interna de la organización política, tales como la elección de candidatos a cargos de elección popular, la elección de delegados ante el Congreso Nacional encargados de la elección precitada y cualquier otra establecida en el Estatuto o sometida a su competencia por acuerdo de un órgano de la organización política. Su labor incluye la convocatoria; la aprobación del calendario o cronograma electoral; la inscripción de candidaturas; la verificación del cumplimiento de las cuotas electorales; la resolución de tachas e impugnaciones; la resolución de petitorios, apelaciones, quejas y recursos extraordinarios; la elaboración del material de sufragio; pronunciarse sobre el retiro o renuncia de candidatos o lista de candidatos; el desarrollo del acto electoral, escrutinio, cómputo y proclamación de resultados; así como la aprobación y ejecución del presupuesto.
- 7.- Que, por aviso publicado el 15 de octubre de 2020, en el diario de circulación nacional El Nuevo Sol, se convocó a ELECCION DE DELEGADOS que participarán del “Congreso Nacional Eleccionario” que tendrá a su cargo la elección de los ciudadanos que integrarán la Fórmula y Listas de Candidatos de Avanza País-Partido de Integración Social en las Elecciones Generales 2021, publicándose el respectivo Cronograma Electoral.
- 8.- Que, estando al Estado del Cronograma Electoral, corresponde declarar la admisión a trámite de la Lista(s) de Candidatos presentada(s) que hubieren cumplido con los requisitos establecidos para el proceso electoral.
- 9.- Que, el numeral 2 del artículo 58 del Estatuto de “Avanza País-Partido de Integración Social” establece que es competencia del Tribunal Electoral Nacional emitir resoluciones en el marco de un proceso eleccionario.

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de inscripción de la Lista de Candidatos para la Elección de Delegados que participarán del Congreso Nacional Eleccionario que tendrá a su cargo la elección de los ciudadanos que integrarán la Fórmula y Listas de Candidatos de Avanza País-Partido de Integración Social en las Elecciones Generales 2021, en las que se elegirá al Presidente y Vicepresidentes, así como a los Congresistas de la República y a los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, presentada por el afiliado Carlos Enrique Cabrera Bottger, identificado con DNI N° 10273214, que obra en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, disponiendo su publicación en la página web: www.avanzapais.org.pe correspondiente a la organización política.

DISPONER.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de Avanza País-Partido de Integración Social: www.avanzapais.org.pe y continuar con el proceso electoral conforme al cronograma aprobado.

Lima, 21 de octubre de 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

.....
 Juan Carlos del Aguila Cárdenas
 Presidente
 Tribunal Electoral Nacional

.....
 Bruno Percy Guillén Castro
 Vicepresidente
 Tribunal Electoral Nacional.

.....
 Aldo Fabrizio Borrero Rojas
 Secretario
 Tribunal Electoral Nacional

ANEXO N° 01

	DEPARTAMENTOS CON ELECCION		DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	GENERO
1	AMAZONAS	1	09645661	RUIZ ALVA, NILDA EDORITA	F
2	ANCASH	1	48071048	GONZÁLES ESPINOZA, JOAQUÍN ISRAEL	M
3		2	40256602	JUSTINIANO DIONICIO, LUZ ANTONIA	F
4	APURIMAC	1	10668029	OBREGON RETAMOZO, GABINO EDGAR	M
5	AREQUIPA	1	29385399	SUMERINDE SALAS, JULIO CÉSAR	M
6		2	09570563	CORIMANYA SICHA, DOLORES MARLENE	F
7	AYACUCHO	1	06786017	QUINTANA FARRO, MARIANELA	F
8		2	70218010	VILA SOSA, MIRIAM	F
9	CAJAMARCA	1	45492442	BANDA LOJA, JOSÉ RUDER	M
10		2	41995866	BECERRA VASQUEZ, RUPERTO	M
11	CUSCO	1	46803262	FARFAN YAÑEZ, AVNER JESUS	M
12		2	75670831	GUTIERREZ HUANCA, INGRID VERÓNICA	F
13	HUANCAVELICA	1	47836638	ACEVEDO MARQUEZ, EVERSONIA	F
14	HUANUCO	1	23019397	FUENTES REYNOSO, NAIDA LUCIA	F
15		2	22515614	SUAREZ GONZALES, WILCHER PERCY	M
16	ICA	1	21870725	GIRÓN UCEDA, OLGA PATRICIA	F
17		2	21861170	LUNA BRICEÑO, JULIA PATRICIA	F
18	JUNIN	1	45160752	CHUQUILLANQUI CHALCO, LUIS ARMANDO	M
19		2	10201472	RAMIREZ CARRERA, NORA HAYDEE	F
20	LA LIBERTAD	1	17878913	ZAVALA REYNA, RUBEN DARIO	M

21		2	18117974	ABEL VARGAS SAUCEDO, ABEL	M
22		3	18118110	MOZO RODRIGUEZ, MAGDA NARCIZA	F
23	LAMBAYEQUE	1	16616433	PAZ SOLANO, OSCAR	M
24		2	72534916	TINEO MEDINA, LUISA JANELLA	F
25		1	07700616	CENAS CASAMAYOR PEDRO	M
26		2	07986196	YAGI HIGA MIGUEL	M
27		3	09245033	ROJAS ARAUJO DE AMARO OTILIA	F
28		4	06168217	TELLO HERRERA ELENA, MARGARITA	F
29		5	25576649	CHU MURILLO, JUAN RICARDO	M
30	LIMA	6	09698287	CASTILLO RAMÍREZ, VILMA	F
31		7	72761356	ALATA CASTILLO, LUZMAR ADA	F
32		8	07243371	LUNA BRICEÑO, ALFREDO MARTÍN	M
33		9	40945957	FLORES REATEGUI, LUIS ERNESTO	M
34		10	10314044	RAMIREZ LARIZBEASCOA, JUAN CARLOS	M
35		11	09878655	TOLEDO REYES, ELIANA ELIZABETH	F
36		12	40583186	NAVARRO YEPEZ, KATHERINE ELIZABETH	F
37	LORETO	1	05615826	SÁNCHEZ GARCÍA, LEIGH	F
38		2	41785361	ALVARADO NOTENO, JACKSON RAUL	M
39	MADRE DE DIOS	1	41380325	LOPEZ CORNEJO, EDGAR CLINT	F
40	MOQUEGUA	1	47577467	BERMEJO VEGA, JOANNA ESTHER	M
41	PASCO	1	10273214	CABRERA BOTTGER, JOSÉ ANTONIO	M
42	PIURA	1	76976285	CAMPOVERDE GIRON, BRILLITH MARGARETH	F
43		2	48086005	BARBOZA GUTIERREZ, ANA CLAUDIA	F
44	PUNO	1	01208105	MUCHO MAMANI, ROMULO	M
45		2	24006493	HUANCA CALLATA, SUSY YANETH	F
46	SAN MARTIN	1	43619881	RENGIFO REATEGUI, TERESA DEL PILAR	F
47		2	41989389	DEL AGUILA CARDENAS, JULIO ABEL	M
48	TACNA	1	00478899	SANCHEZ MALDONADO, LUIS ALBERTO	M
49	TUMBES	1	06103933	CHIROQUE PAICO, RICARDO	M
50	UCAYALI	1	23150924	CHAVEZ VASQUEZ, WALTER	M